



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIONES Y LICENCIA AMBIENTAL DE LA NUEVA SEDE CENTRAL DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBERS DE VALENCIA EN BÉTERA

201402-001 PLIEGO TECNICO PROYECTO INSTALACIONES BETERA.odt

Índice de contenido

1.-ANTECEDENTES.....	2
2.-OBJETO DEL CONTRATO.....	3
3.-LEGISLACIÓN APLICABLE	3
3.1 NORMATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA.....	4
3.2 NORMATIVA DE LAS INSTALACIONES DE FONTANERÍA.....	4
4.-DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN OBJETO DE LA LICITACIÓN.....	5
4.1 PROYECTOS ESPECÍFICOS	5
4.1.1 PROYECTO DE INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS.....	5
4.1.2 PROYECTO DEL CENTRO DE ENTREGA Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.....	11
4.1.3 PROYECTO DE CAPTACIÓN SOLAR TÉRMICA.....	11
4.1.4 PROYECTO DE BAJA TENSIÓN.....	11
4.1.5 PROYECTO DE CLIMATIZACIÓN.....	11
4.1.6 PROYECTO DE FONTANERÍA.....	11
4.1.7 PROYECTO DE LICENCIA AMBIENTAL.....	12
4.2 ASISTENCIA TÉCNICA AL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN.....	12
4.3 DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL PROYECTO	12
5.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA LICITACIÓN.....	13
6.-SUBSANACION DE ERRORES Y CORRECCION DE DEFICIENCIAS.....	13
7.-PROPIEDAD DEL PROYECTO.....	13



1.- ANTECEDENTES

El Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia atiende las emergencias propias de su competencia a través de una red de 24 parques de bomberos distribuidos sobre el territorio provincial; 17 de ellos atendidos por personal en régimen de presencia permanente y los 7 restantes en régimen de voluntariado.

Las actividades de dirección, gestión y coordinación técnica y administrativa, se atienden desde las Oficinas Centrales del Consorcio ubicadas provisionalmente desde el año 1986 en un inmueble propiedad de la Diputación Provincial de Valencia, situado en el Camino de Moncada nº 24. En el citado inmueble se ubica, además de los despachos de dirección y las oficinas técnicas y administrativas del Consorcio, el Centro de Comunicaciones y Control, centro neurálgico del sistema de movilización y coordinación de la respuesta operativa del Consorcio.

Durante los 26 años transcurridos desde el emplazamiento provisional de la Sede del Consorcio en el actual emplazamiento, se ha hecho un importante esfuerzo inversor en la construcción de inmuebles. Dicho esfuerzo se ha basado prioritariamente en la construcción de la red de Parques de Bomberos, 21 de nueva planta y 3 rehabilitaciones integrales, quedando pendiente de acometer la construcción definitiva de una Sede Central del Consorcio.

Durante estos años, el actual emplazamiento ha sido reformado y adaptado en la medida de lo posible a las necesidades demandadas; sin embargo en la actualidad se ha llegado a una situación límite que hace inviable a muy corto plazo el mantenimiento y continuidad de las actuales instalaciones. Las razones que motivan dicha situación límite y, por tanto, la necesidad de construcción de una nueva Sede son fundamentalmente:

- La carencia de espacio físico disponible para la ubicación del personal y las infraestructuras necesarias para el normal funcionamiento del Servicio y la imposibilidad de disponer del espacio necesario en el actual emplazamiento.
- Necesidad de adecuación de las actuales oficinas a la normativa en materia de salud laboral junto con instalaciones que presentan deficiencias espaciales, funcionales y normativas y con una precariedad que merma la operatividad de las mismas y el rendimiento del trabajo del personal que las ocupa.

Por todo ello, se requiere acometer a la mayor brevedad posible la construcción de la nueva Sede Central del Consorcio y su ubicación definitiva en unas condiciones que hagan viable el funcionamiento del Servicio y la adaptación a las demandas de espacio y operatividad necesarias.

Para abordar el proyecto, se ha definido el programa de necesidades y las demandas de espacio derivadas de dicho programa. Asimismo se han realizado gestiones para la selección del emplazamiento adecuado para la ubicación de dicha Sede.

Con estas premisas, el Consorcio ha adjudicado como paso previo a la redacción del Proyecto de Ejecución, la del anteproyecto de Sede Central al objeto de disponer de la suficiente información que confirme la idoneidad de la ubicación escogida y de las condiciones espaciales de los edificios escogidos así como el cumplimiento de la normativa urbanística al tiempo que se estima el presupuesto de ejecución material de las obras.

Dicho anteproyecto ha sido ya redactado, recibido y estudiado por el Consorcio, resultando que cumple con el programa de necesidades inicialmente previsto, acorde a la normativa urbanística y a los condicionantes preestablecidos sirviendo como base para la elaboración del definitivo Proyecto Básico y de Ejecución, aunque al presente proyecto se le anexa además de los edificios definidos en el mencionado anteproyecto otro edificio "comedor" que se encuentra al oeste del hotel y comunicado



con el mismo por una pasarela elevada en planta primera y que deberá integrarse funcionalmente en el complejo de la nueva Central.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

La finalidad del presente Pliego es establecer las prescripciones técnicas necesarias para concurrir a la licitación de los trabajos de asistencia para la redacción del proyecto de instalaciones de unos edificios en la parcela sita en el polígono 61 parcela 13 del término municipal de Bétera, así como la elaboración de la documentación necesaria para la obtención de los certificados de instalaciones.

La actuación se dirige a la reforma del edificio de planta baja y siete plantas altas denominado como Hotel, la rehabilitación de un edificio de servicios anexo en planta baja y del edificio salón de actos respetando la estructura y volumen de los mismos. Además se pretende siempre respetando la estructura y volumen de los mismos, rehabilitar un edificio anexo unido al Hotel mediante una pasarela elevada en planta 1ª situado en la parcela colindante al Oeste. Comprende también la edificación de un inmueble de nueva planta adaptado al programa de necesidades para la ubicación del Centro de Comunicaciones y Control del Consorcio conforme se define en el citado anteproyecto, lo que implica una actuación integral en este elemento arquitectónico, incluidas cimentación, estructura, cerramientos, instalaciones, distribuciones y acabados.

Se plantea la redacción de los proyectos de Instalaciones necesarios para el conjunto de la actuación. En el proyecto de ejecución se distinguen dos partes claramente diferenciadas teniendo en cuenta la especificidad sustancial propia de cada una de ellas. Lo que justifica una diferenciación de ambas partes que supongan la fase 1 y la fase 2, planteándose de similar modo en los proyectos de instalaciones.

Se establece como Fase 1 del proyecto, la reforma del hotel (planta baja a 5ª incluida) y del edificio de servicios anexo en planta baja así como la ejecución del CCC, dejando para la Fase 2 la urbanización exterior, la reforma de las plantas 6 y 7 del Hotel y la rehabilitación del edificio de servicios en parcela colindante unido al mismo por pasarela en 1ª planta, así como la rehabilitación del edificio llamado cine.

El objeto del encargo comprende la adjudicación de los trabajos de redacción del Proyecto de Instalaciones para la construcción de la Sede Central del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia, sobre la parcela de titularidad de la Diputación de Valencia, sita en carretera Burjassot a Bétera s/n Pol. 61, parcela 13 subparcelas AL y G Barranco Hortolá. . **(Documentos 1 y 2 planos de situación y emplazamiento).**

3.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Serán de aplicación al contrato:

- El presente Pliego,
- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Con carácter supletorio:

- Las restantes normas de Derecho Administrativo, y en su defecto las normas de Derecho Privado.
- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo a procedimientos en materia de contratación.



Para el desarrollo concreto del Proyecto objeto del presente Pliego, se tendrá en cuenta la normativa siguiente detallada de modo no exhaustivo, vigente al día de la redacción del proyecto tanto en materia urbanística como constructiva, de seguridad, instalaciones y de incendios:

3.1 NORMATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC) aprobado por el Real Decreto 842/2002 el 2 de agosto y publicado en el BOE n.º 224 de 18 de septiembre de 2002 de conformidad con el Consejo de Estado.
- Normas UNE de referencia utilizadas en el REBT.
- Directiva de Baja Tensión (72/23/CEE) y la Directiva de compatibilidad electromagnética (89/336/CEE).
- Condiciones Técnicas y de Seguridad de FECSA ENDESA; Norma Técnica Particular para Instalaciones de Enlace en Baja Tensión (NTPIEBT).
- Guía Vademécum para Instalaciones de Enlace en Baja Tensión, diciembre de 2006.
- Normas internas de la compañía suministradora de electricidad.

3.2 NORMATIVA DE LAS INSTALACIONES DE FONTANERÍA

- Código Técnico de la Edificación. Aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. Actualizado a abril de 2009. Texto modificado por Orden Ministerial VIV/984/2009, de 15 de abril (BOE 23/04/2009). Documento Básico de Salubridad (DB-HS).
- Normas UNE de referencia utilizadas en el CTE.
- Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), aprobado por el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.
- Plan General de Ordenación Urbana de Bétera
- Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación
 - Exigencia Básica de Seguridad Estructural: Justificado en el DB-SE, DB-SE-AE, DB-SE-C, DB-SE-A, DB-SE-F y DB-SE-M
 - Exigencia Básica de Seguridad en caso de Incendio: Justificada en el DB-SI
 - Exigencia Básica de Seguridad de Utilización: Justificada en el DB-SU
 - Exigencia Básica de Salubridad, Higiene, Salud y Protección del medio ambiente: Justificada en el DB-HS
 - Exigencia Básica de Ahorro de Energía: Justificada en el DB-HE
 - Exigencia Básica de Protección frente al Ruido: Justificada en el DB-HR
- Normas Básicas de a Edificación del Ministerio de Obras Publicas y Urbanismo
- Art. 3., de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de la Jefatura del Estado por el que se aprueba la Ley de Ordenación de la Edificación (LOE). (BOE 166, de 6 de Noviembre)
- Art. 4., de la Ley 3/2004, de 30 de junio de la Generalitat Valenciana de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE). (DOGV 2-7-2004)
- Ley 31/1 995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales
- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad
- Real Decreto 1627/1 997 sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción
- Decreto 842/2002 de 2 de agosto. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias
- REAL DECRETO LEY 1/1998. de 27 de FEBRERO de 1998, del Ministerio de Ciencia y Tecnología sobre Infraestructuras Comunes en los edificios para el Acceso a los Servicios de Telecomunicaciones. (BOE 28/02/1998)



- REAL DECRETO 1027/2007, de 20 de julio, por el que se Aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios
- Real Decreto 2291/1985 de 8 de noviembre sobre Aparatos Elevadores
- Real Decreto 556/1998 de 19 de mayo sobre medidas mínimas de Accesibilidad en los Edificios
- Real Decreto 485/1997 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo
- Real Decreto 312/2005 de 18 de marzo, por el que se aprueba la clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos
- REAL DECRETO 997/2002, de 27 de septiembre de 2002, del Ministerio de Fomento, por el que se aprueba la norma de construcción sismorresistente: parte general y edificación (NCSR-02). (BOE 11/10/2002)
- REAL DECRETO 2661/1998 DE 11 DE DICIEMBRE del Ministerio de Fomento de Acuerdo de la Comisión Permanente del Hormigón sobre la aprobación de la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE), en relación con la obligatoriedad de sus prescripciones (BOE 13-01-1999)
- REAL DECRETO 642/2002, de 5 de julio de 2002. del Ministerio de Fomento, por el que se Aprueba la «Instrucción para el proyecto y la ejecución de forjados unidireccionales de hormigón estructural realizados con elementos prefabricados (EFHE)» (BOE 06/08/2002)
- Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de protección contra la Contaminación Acústica. DOGV 9-12-02
- Legislación en vigor no mencionada en la relación pero aplicable en el momento de la contratación de las obras.

4.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN OBJETO DE LA LICITACIÓN

La propuesta se desarrollará sobre las subparcelas AL y G de la parcela número 13, del polígono 61 del término municipal de Bétera, propiedad de la Diputación Provincial de Valencia sita en la carretera Burjassot a Bétera s/n.

Los trabajos del Proyecto comprenderán los siguientes documentos (que se entregarán en el plazo estipulado y junto con los documentos que requiera el **Pliego de Cláusulas Administrativas** de la presente propuesta):

4.1 PROYECTOS ESPECÍFICOS

Los proyectos que objeto del presente expediente que deberá redactar el adjudicatario, serán:

4.1.1 PROYECTO DE INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS

El proyecto de las infraestructuras tecnológicas del nuevo edificio de oficinas centrales del CPBV en Bétera, comprenderá la definición de las siguientes instalaciones:

- Centro de Comunicaciones y Control
- Centro de Proceso de Datos
- Sistemas de cableado estructurado de todo el edificio
- Sistemas de control de accesos y videovigilancia

Todo ello de acuerdo con las condiciones que se indican en este Pliego de Prescripciones Técnicas, para prestar los servicios correspondientes a este tipo de instalación, con los documentos de Memoria, Planos, Pliego de Condiciones y Presupuesto, necesarios para definir detalladamente las obras que han de efectuarse y la forma de realizarlas, asegurando la normalización de los materiales a emplear y de las distintas unidades de obra a ejecutar. Asimismo, debe proporcionar a los posibles



licitadores una información completa que les permita valorar las obras proyectadas con suficiente precisión y, en consecuencia, presentar sus ofertas convenientemente fundamentadas.

Dada su especificidad, deberá redactarse de forma tal que permita su licitación como proyecto íntegro, separado del proyecto de edificación, al tiempo que definirá las características constructivas, las necesidades de los espacios e instalaciones a incluir en dicho proyecto de edificación para con ello lograr la óptima coordinación entre ambos.

Los trabajos propuestos se desglosan de la siguiente manera:

FASE I. CONSULTORIA DE NECESIDADES DEL CPBV

Fase I.I Diagnóstico de los sistemas IT, telecomunicaciones y seguridad

Esta fase consiste en analizar las necesidades de gestión de datos del CPBV, de las necesidades del Centro de Comunicaciones y Control (CCC), y de los requisitos de videovigilancia y control de accesos del nuevo edificio. Indefectiblemente, se recogerá información acerca de:

- Identificación de los sistemas y equipos existentes (IT, comunicaciones, seguridad, otros)
- Necesidades de funcionamiento (365/24h, calendario laboral) y criticidad de cada uno de los sistemas y/o equipos
- Posibilidad de parada programada.
- Comunicaciones internas (entre sistemas y/o equipos)
- Comunicaciones externas (operadores, otros edificios, etc.)
- Potencias requeridas
- Requerimientos electromecánicos y ambientales
- Tomas de usuario previstas
- Requisitos de seguridad y control de accesos
- Requisitos específicos del Centro de Comunicaciones y Control

METODOLOGÍA

Para el desarrollo de esta fase será fundamental la estrecha colaboración con el CPBV a fin de definir perfectamente las funcionalidades y necesidades de cada sistema y/o equipo, existente o en proyecto. Al inicio del proyecto se realizará una reunión de lanzamiento para definir los objetivos de esta fase y establecer un calendario de trabajo.

ENTREGAS

Al final de la fase [I.I] se entregará al CPBV un Informe de diagnóstico de sistemas IT, comunicaciones y seguridad.

Fase I.II Definición de necesidades del CPBV

En esta fase se acompañará al cliente en la toma de decisiones para la definición del pliego de condiciones técnicas que deberá cumplir cada una de las infraestructuras objeto de esta asistencia técnica.

Fase I.II.I Sobre el Centro de Proceso de Datos

En base al diagnóstico realizado en la fase previa, se definirán las necesidades del CPD a nivel de:

- Potencias necesarias en equipamiento según el sistema a integrar
 - Caracterización de tipologías de carga. Continuidad/Preferente/red
- Requerimientos de fiabilidad / criticidad
- Listado de equipos a concentrar como resultado de la fase II
- Necesidades de infraestructuras auxiliares:
 - Acometidas electricidad



- Comunicaciones con el propio edificio y exteriores
- Climatización
- Protección contra incendios (detección + extinción)
- Seguridad: CCTV, control de accesos, intrusión, etc. , integrado en el sistema general del edificio
- Definición de:
 - Superficie requerida por sistema y/o elemento.
 - Superficies de soporte.
 - Requerimientos físicos del recinto
- Plan de necesidades de crecimiento con horizonte 10 años
- Análisis de potencias crecimiento de potencias
- Análisis de ampliaciones futuras de equipamiento IT, comunicaciones, seguridad y otros
- Análisis de superficies estimadas
 - Superficie IT
 - Superficies de soporte.
- Definición de parámetros de modularidad / flexibilidad de las instalaciones a instalar.

Fase I.II.II Sobre el Centro de Comunicaciones y Control

En base a la consultoría de necesidades y a los condicionantes de proyecto del edificio que no puedan por su naturaleza ser alteradas, se definirán las necesidades del CCC a nivel de:

- Potencias necesarias de acuerdo a las posibles soluciones adoptadas
- Superficies mínimas para cada solución y adaptación a los condicionantes del edificio proyectado.
- Sistemas críticos y propuestas de fiabilidad.
- Estudio de circulación de personal, acceso al CCC, trabajo 365/24
- Infraestructuras:
 - Acometida eléctrica, diseño de circuitos y protecciones
 - Comunicaciones con el edificio y exteriores.
 - Mobiliario
 - Climatización
 - Entorno de trabajo, iluminación, acústica
 - Visualización de información, pantallas, puestos y Videowall

Fase I.II.III Sobre el sistema de cableado del edificio

En base al diagnóstico realizado en la fase previa, se definirán las necesidades de cableado a nivel de:

- Topología de la red resultante
- Tipología de cables a utilizar
- Canalizaciones
- Normativas a cumplir
- Número de puntos de usuario

Fase I.II.IV Sobre el sistema de videovigilancia y control de accesos

En base al diagnóstico realizado en la fase previa, se definirán las necesidades de videovigilancia, seguridad y control de accesos a nivel de:

- Ubicaciones de cámaras de seguridad
- Tecnología de control y grabación de las imágenes y el audio



- Requerimientos técnicos de las cámaras y del sistema de grabación
- Sistema de control de accesos y de presencia

METODOLOGÍA

En esta fase se incorporarán los criterios de infraestructuras electromecánicas, comunicaciones, seguridad y arquitectura a fin de generar las recomendaciones de diseño de estas infraestructuras desde un punto de vista multidisciplinario. En consecuencia en esta fase se concentrará la toma de decisiones de los requisitos técnicos a cumplir por el Centro de Proceso de Datos, el Centro de Comunicaciones y Control, el sistema de cableado estructurado y el sistema de videovigilancia y control de accesos. Se presentará una versión preliminar del "Pliego de condiciones técnicas de diseño" de cada una infraestructura al CPBV con las recomendaciones obtenidas. A estos Pliegos se incorporarán los comentarios o necesidades que los técnicos del CPBV consideren necesarios.

ENTREGAS

Durante la fase [I.II] se entregará al CPBV el Pliego de condiciones técnicas de diseño de cada una de las infraestructuras objeto de la asistencia técnica.

Fase I.III Estudio de alternativas ubicación del CPD

En esta fase se estudiará, y únicamente para el Centro de Proceso de Datos, en función del estudio de las superficies estimadas obtenidas en la fase anterior, cual es la mejor ubicación disponible para el cumplimiento del pliego de condiciones técnicas. El estudio incluirá los criterios siguientes:

- Infraestructuras de telecomunicaciones disponibles.
- Infraestructuras electromecánicas disponibles.
- Condicionantes medioambientales del entorno (acústica, calidad del aire, afectación a espacios adyacentes).
- Estudio de afectación arquitectónica con valoración técnica cualitativa.
- Valoración económica estimada de la afectación de las alternativas.

Como resultado, se propondrá la mejor ubicación del CPD entre todos los espacios disponibles en el nuevo edificio.

METODOLOGÍA

Se solicitará al Consorcio la documentación disponible sobre los posibles espacios disponibles a nivel de planos. Esta fase concluirá con un estudio comparativo de opciones y una recomendación de mejor espacio disponible.

ENTREGAS

Durante la fase [I.III] se entregará al CPBV el Estudio de alternativas de ubicación del CPD.

FASE II. DISEÑO DE LAS SOLUCIONES

Fase II.I Definición del Physical Layout

Fase II.I.I Sobre el Centro de Proceso de Datos

En base a los datos recopilados en el Pliego de condiciones técnicas correspondiente, el consultor propondrá una implantación de equipos que deberá conjugar:



- Criterios de infraestructura, optimización y seguridad
- Criterios de climatización
- Coordinación de instalaciones
- Interacción de la sala con otros espacios
- Detalle de Racks
- Distribución de Racks en planta
- Detalles de coordinación de bandejas, tuberías, iluminación.
- Valoración de detalle del coste interior de la sala incluyendo:
 - Instalaciones
 - Infraestructuras auxiliares (climatización, cuadros eléctricos, PCI, etc.)
 - Arquitectura de la sala: Incluyendo Cerramientos interiores y perimetrales de sala, suelo técnico y puertas.

Para ello se deberán tener en cuenta las recomendaciones del Uptime Institute y la normativa CENELEC EN 50600.

Fase II.I.II Sobre el Centro de Comunicaciones y Control

A partir de la conjugación de soluciones que cumplan con el pliego de condiciones definido en la fase I y siempre teniendo en cuenta los criterios de optimización de recursos, en esta fase se procederá a definir los componentes materiales del CCC mediante la adopción de soluciones de mercado y con los criterios establecidos sobre:

- Climatización propuestas de mejora sobre la definida en el proyecto.
- Iluminación, necesidades y propuesta de soluciones.
- Criterios de visualización y gestión de pantallas y videowall.
- Control de accesos al CCC.
- Mobiliario para los puestos 24 h y resto del personal del CCC.
- Confort acústico medidas correctoras sobre proyecto.
- Puestos de trabajo, disposición y necesidades.
- Interacción con el resto del edificio: modo control CCTV, accesos, etc..

Fase II.I.III Sobre el sistema de cableado del edificio

En base a los datos recopilados en el Pliego de condiciones técnicas correspondiente, el adjudicatario propondrá una implantación de los sistemas de cableado según las normativas CENELEC EN 50173, CENELEC EN 50174 y demás normativas comúnmente aceptadas en la industria. Específicamente, no es objeto del proyecto la electrónica de red, pero sí la especificación de todos los elementos necesarios (racks, paneles, bandejas, tomas de corriente, etc.) para la implementación del cableado estructurado del edificio. Asimismo, se incluirán las ubicaciones de los racks de cableado en cada una de las dependencias que conforman el complejo de las nuevas oficinas del Consorcio.

Fase II.I.IV Sobre el sistema de videovigilancia y control de accesos

En base a los datos recopilados en el Pliego de condiciones técnicas correspondiente, el adjudicatario propondrá una implantación de los sistemas de videovigilancia y control de accesos, en la que se incluyan todas las ubicaciones físicas de los elementos propuestos, como cámaras, tornos, etc.

METODOLOGÍA

Para la toma de decisiones el equipo multidisciplinar del adjudicatario trabajará conjuntamente con el objetivo de obtener una implantación que permita satisfacer de un modo óptimo las necesidades recogidas en cada uno de los Pliegos. En el caso del CPD, se usarán



herramientas de simulación de climatización de la sala tipo Fluent a fin de obtener diagramas de flujo de aire e imágenes termográficas de los flujos de aire en la sala. Se presentará la "Propuesta preliminar de Physical Layout", que se discutirá en una reunión entre ambas partes a fin de garantizar que responda a las necesidades del Consorcio. De esta reunión se recogerán los comentarios del CPBV que se incorporarán al "Physical Layout de sala del CPD" definitivo.

ENTREGAS

Durante la fase [II.I] se entregará al CPBV la Propuesta de Physical Layout de cada una de las infraestructuras tecnológicas objeto de esta asistencia técnica.

Fase II.II Proyecto ejecutivo

En esta fase se procederá a redactar el Proyecto Ejecutivo, el cual contendrá toda la documentación necesaria para una correcta definición de las actuaciones a realizar, de manera que se garantice su ejecución con la menor desviación temporal y económica posible. El Proyecto incluirá el desarrollo de detalle de las disciplinas siguientes:

- Arquitectura (incluyendo las medidas necesarias para la integración en el proyecto arquitectónico)
- Electricidad (interacción del proyecto de instalaciones tecnológicas con el proyecto eléctrico).
- Climatización
- Protección contra incendios
- Telecomunicaciones y seguridad
- Estructura

En cada disciplina se incluirán criterios de diseño, cálculos, presupuesto detallado por partida y planos.

METODOLOGÍA

A partir del Physical Layout y el Pliego de condiciones, se desarrollarán las soluciones técnicas para la definición de las soluciones a cada infraestructura.

ENTREGAS

Durante la fase [II.II] se entregará al CPBV la documentación siguiente:

- Proyecto ejecutivo
 - Memoria descriptiva
 - Planos
 - Presupuesto
 - Pliego de condiciones técnicas

Para la redacción del proyecto de Infraestructuras Tecnológicas, el adjudicatario deberá acreditar disponer de la titulación de la/s ingeniería/s legalmente exigibles.

El proyecto de Infraestructuras Tecnológicas que redacte el adjudicatario será objeto de una licitación independiente del proyecto arquitectónico básico y de ejecución de las obras. Para ello deberá comprender cuanta documentación haga posible su licitación, además de la que en forma de anexos especifique para definir la interacción entre ambos proyectos al objeto de su adecuada coordinación.

Los trabajos de redacción del proyecto de Infraestructuras Tecnológicas se adaptarán al plazo estipulado para el presente contrato, al menos en lo relativo a la documentación referida que defina la interacción entre ambos proyectos, pudiéndose alargar el plazo de entrega en 1 mes a partir del



estipulado en el pliego de prescripciones administrativa para el resto de los proyectos que a diferencia de éste se integran en el proyecto básico y de ejecución.

4.1.2 PROYECTO DEL CENTRO DE ENTREGA Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Deberá en su caso determinarse su integración con el proyecto básico y de ejecución, para su licitación conjunta. Tendrá en cuenta las necesidades de las instalaciones del complejo contempladas en el mismo así como las previstas a medio y largo plazo, aportando de acuerdo con ello las soluciones que para cada término considere el CPBV, de acuerdo con la fases de ejecución y las previsiones.

4.1.3 PROYECTO DE CAPTACIÓN SOLAR TÉRMICA.

Integrado en el proyecto básico y de ejecución para su licitación conjunta, definirá igualmente las posibles fases de acuerdo a las previsiones de la demanda a medio y largo plazo. Establecerá las fases para su adaptación al proyecto arquitectónico.

4.1.4 PROYECTO DE BAJA TENSIÓN

Deberá en su caso determinarse su integración con el proyecto básico y de ejecución, para su licitación conjunta, teniendo en cuenta las necesidades de las instalaciones del complejo contempladas en el mismo así como las previstas a medio y largo plazo, aportando de acuerdo con ello las soluciones que para cada término se consideren, adaptándose a las fases constructivas que se definen para el proyecto de edificación.

Previa la definición de las soluciones a adoptar en el proyecto, incluirá un estudio económico y de propuestas para la instalación de automatismos en las instalaciones del proyecto de acuerdo con las necesidades que el adjudicatario recoja del personal Técnico que el CPBV designe al efecto, que confieran al complejo un elevado grado de automatización en el control de circuitos, instalaciones y luminarias en aras de la eficiencia energética y de medios.

Igualmente, el proyecto definirá el grado de calidad de los elementos que constituyen la instalación de electricidad e iluminación de acuerdo con los parámetros que el CPBV acuerde a partir de las propuestas previas del adjudicatario.

4.1.5 PROYECTO DE CLIMATIZACIÓN

Deberá igualmente integrarse en el proyecto básico y de ejecución del edificio, para su licitación conjunta, teniendo en cuenta las necesidades de las instalaciones del complejo contempladas en el mismo así como las previstas a medio y largo plazo, aportando de acuerdo con ello las soluciones que para cada término se consideren, adaptándose a las fases constructivas que se definen para el proyecto de edificación y de acuerdo con el proyecto de la disponibilidad de las instalaciones existentes y de las previstas.

4.1.6 PROYECTO DE FONTANERÍA

Su integración será completa con el proyecto básico y de ejecución, redactándose y licitándose con el mismo en cuanto a las fases de ejecución. Para su redacción, se tendrán en cuenta los parámetros



de consumos previstos actuales y futuros que proporcione el CPBV. Su redacción igualmente deberá adaptarse a las fases del proyecto arquitectónico.

4.1.7 PROYECTO DE LICENCIA AMBIENTAL

Proyecto técnico de la actividad a desarrollar y de sus instalaciones visado por el colegio profesional correspondiente, que incluirá una memoria ambiental en la que se detallarán:

- Características de la actividad o instalación.
- Informe de situación del suelo dónde se asentará la instalación o se desarrollará la actividad.
- Incidencia en el medio ambiente y, en particular, los recursos naturales, materiales, sustancias o energía empleadas en la instalación.
- Los residuos y emisiones contaminantes.
- Las molestias que pudieran causar a los habitantes de la localidad por ruidos, calor, vibraciones, olores u otros.
- Técnicas de prevención y las medidas correctoras de los efectos negativos sobre el medio ambiente.

La documentación que fuera preceptiva para la obtención de las autorizaciones o licencias según la legislación vigente en materia de prevención de incendios, protección de la salud, generación de residuos y vertidos y emisiones a la atmósfera.

Copia en la que se excluyan los datos que a juicio del promotor deben quedar amparados por el régimen de confidencialidad.

4.2 ASISTENCIA TÉCNICA AL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN

La coordinación entre proyecto arquitectónico e ingeniería hace necesaria la estrecha colaboración entre técnicos redactores de ambas especialidades para la unificación de criterios y la redacción de unos proyectos y/o memorias valoradas que se complementen y definan completamente las instalaciones, con sus costes, planos y características. Así pues, se hace necesaria la participación del adjudicatario del presente expediente en la asistencia técnica a la definición de las siguientes instalaciones, así como las que pudieren determinarse como necesarias para el proyecto:

- CONTRA INCENDIOS
- SANEAMIENTO Y APARATOS SANITARIOS
- ESPECIALES: ANTIINTRUSIÓN, PREINSTALACIÓN DE TELECOMUNICACIONES
- CONTROL DE ACCESOS, MEGAFONÍA Y ANTENA TV.
- APARATOS ELEVADORES
- PARARRAYOS

4.3 DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL PROYECTO

Deberán elaborarse todos aquellos documentos que integran los proyectos de instalaciones completos según normativa vigente, de modo consensuado con el proyecto Arquitectónico Básico y de Ejecución realizado por el Arquitecto y que permita la Licitación de las obras, con el conocimiento del volumen y el detalle de la obra a realizar, su duración y el coste de forma coordinada y conjunta por fases con la redacción de:

- Documentación para completar y coordinarse con el proyecto básico.
- Proyectos de las instalaciones en Fase 1.
- Proyectos de las instalaciones en Fase 2.



- Con posterioridad a la solicitud de las licencias, el adjudicatario estará obligado a elaborar toda la documentación complementaria que sea requerida por el Ayuntamiento.

Contendrá el desarrollo total de los trabajos, con la determinación precisa y las especificaciones de todos los elementos que definen completamente los proyectos objeto de este Pliego.

Asimismo, con independencia de la recepción de los trabajos, quedará obligado a prestar el apoyo técnico preciso para elaborar la documentación complementaria que pudiera solicitar el ayuntamiento en el proceso de obtención de las licencias mencionadas o los organismos administrativos para la obtención de los correspondientes certificados.

El adjudicatario entregará, en papel, cuatro ejemplares de la documentación de Proyecto y dos ejemplares reducidos a DIN A 3 de los Planos de Proyecto. También se entregará la documentación completa en soporte informático, por duplicado. Esta documentación podrá verse incluida en el proyecto de Ejecución, si su integración es completa en el mismo.

Todos los servicios de oficina y logística del autor del proyecto, incluidos servicios informáticos, comunicaciones, etc., correrán a cargo del adjudicatario, salvo que de forma expresa se realice otro acuerdo.

5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA LICITACIÓN

El presente apartado queda definido en las cláusulas del *Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares* que acompaña la presente convocatoria.

6.- SUBSANACION DE ERRORES Y CORRECCION DE DEFICIENCIAS

Según lo establecido en la TRLCSP para la posible subsanación para el contratista de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables, se le otorgará un plazo de tres semanas.

Si transcurrido dicho plazo las deficiencias no hubieran sido corregidas, se estará a lo establecido en los Apartados 1 y siguientes artículo 310.

7.- PROPIEDAD DEL PROYECTO

Los Proyectos de Instalaciones, una vez entregados, recepcionados y abonados por el Consorcio, se entenderán propiedad de éste quien tendrá la facultad de modificarlos, adaptarlos o complementarlos en aquellos aspectos que considere necesarios, con el fin de dar cumplimiento a las exigencias que en cada momento puedan suscitarse.

Valencia, febrero de 2014

El Oficial

José V. Alonso Cebriá

El Inspector Jefe

Salvador Ballesta Parra

